



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

19128 *Publicación de la Resolución de desistimiento del vicepresidente del FOGAIBA, de día 17 de agosto de 2.012, de la línea de ayudas destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas.*

Publicación de la Resolución de desistimiento del expediente de solicitud de ayuda presentada por SON ARTIGUES GRAN PMG, SA, al amparo de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 20 de abril de 2.012 por la que se convocan subvenciones destinadas a la línea de ayuda de aumento del valor añadido de los productos agrícolas, correspondientes al año 2.012.

Conforme lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y teniendo en cuenta que no se ha localizado al destinatario, mediante este anuncio se notifica a SON ARTIGUES GRAN PMG, SA, con NIF A07534688, la Resolución de desistimiento del vicepresidente del FOGAIBA, de día 17 de agosto de 2.012, con relación al expediente núm. 44/2012 de la línea de ayudas destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

Informar a la interesada que, en fecha de 17 de agosto de 2.012, el vicepresidente del FOGAIBA firma la Resolución de desistimiento de la subvención solicitada por la interesada, ya que después de revisar dicha solicitud así como la documentación adjunta se detecta que la interesada incumple con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, por no haber presentado la documentación solicitada en el plazo establecido y, en consecuencia, declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo del expediente.

En consecuencia, notificar a la interesada que contra esta resolución puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha notificación, conforme lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en los artículos 114 i 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Informar a la interesada que el expediente permanece a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, calle Reina Constança, 4, de Palma.

Palma, 28 de septiembre de 2.012

El director gerente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

